

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1891 DE 1999

(septiembre 28)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2491 de 2002, artículo 6.

Nota 2: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 4 de julio de 2002. Expediente: 3021-2001.

Actor: Irma Irene Cuello González y Otros. Ponente: Ana Margarita Olaya Forero.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó el estudio de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, para efectos de establecer su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho los siguientes cargos:

Nm

Planta Actual

Código

Grado

Despacho Ministro

1

Ministro

5

-

2

Asesor

1020

14

2

Asesor

1020

12

2

Asesor

1020

7

1

Asesor

1020

4

2

Asistente Administrativo

4140

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

18

3

Secretario Ejecutivo

5040

16

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario Ejecutivo D.M.

5230

25

1

Conductor Mecánico

5310

15

Despacho Viceministro

1

Viceministro

20

-

2

Asesor

1020

14

1

Asesor

1020

4

1

Asistente Administrativo

4140

17

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario Ejecutivo D.V.

5240

24

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

2

Conductor Mecánico

5310

15

PLANTA GLOBAL

1

Secretario general

35

22

3

Director Tec. Ministerio

100

21

5

Jefe de Oficina Asesora

125

17

1

Jefe de Oficina Asesora

125

13

9

Jefe de División

2040

24

1

Asesor

1020

12

2

Asesor

1020

8

2

Asesor

1020

7

8

Asesor

1020

6

9

Asesor

1020

4

4

Asesor

1020

2

13

Profesional Especializado

3010

18

6

Profesional Especializado

3010

17

14

Profesional Especializado

3010

16

8

Profesional Especializado

3010

15

12

Profesional Universitario

3020

14

10

Profesional Universitario

3020

13

11

Profesional Universitario

3020

10

2

Profesional Universitario

3020

8

14

Profesional Universitario

3020

6

3

Analista de Sistemas

4005

15

1

Analista de Sistemas

4005

13

12

Tecnico Administrativo

4065

11

32

Tecnico Operativo

4080

8

2

Asistente Administrativo

4140

16

3

Asistente Administrativo

4140

15

6

Secretario Ejecutivo

5040

22

5

Secretario Ejecutivo

5040

18

8

Secretario Ejecutivo

5040

16

3

Auxiliar Administrativo

5120

23

23

Auxiliar Administrativo

5120

11

8

Auxiliar Administrativo

5120

9

10

Auxiliar Administrativo

5120

7

2

Operario Calificado

5300

19

2

Operario Calificado

5300

11

14

Conductor Mecánico

5310

11

42

Aux. Servicios Generales

5335

9

343

Artículo 2°. Las funciones propias del Ministerio de Justicia y del Derecho, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Nm

Planta Propuesta

Código

Grado

Despacho Ministro

1

Ministro

5

-

1

Profesional Universitario

3020

10

3

Asistente Administrativo

4140

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

24

3

Auxiliar Administrativo

5120

16

2

Secretario Ejecutivo D.M.

5230

26

5

Conductor Mecánico

5310

17

4

Asesores

1020

17

4

Asesores

1020

16

4

Asesores

1020

15

4

Asesores

1020

14

4

Asesores

1020

13

4

Asesores

1020

12

3

Asesores

1020

11

Despacho Viceministro

1

Viceministro

20

-

1

Asistente Administrativo

4140

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

16

2

Secretario Ejecutivo D.V.

5240

25

3

Conductor Mecánico

5310

17

PLANTA GLOBAL

1

Secretario General

35

22

1

Director Tec. Ministerio

100

22

7

Director Tec. Ministerio

100

21

2

Jefe de Oficina

137

20

2

Jefe de Oficina Asesora

1045

14

3

Asesor

1020

12

6

Profesional Especializado

3010

25

8

Profesional Especializado

3010

24

20

Profesional Especializado

3010

23

16

Profesional Especializado

3010

22

7

Profesional Especializado

3010

18

16

Profesional Universitario

3020

14

8

Profesional Universitario

3020

12

1

Profesional Universitario

3020

8

15

Técnico Administrativo

4065

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

24

9

Secretario Ejecutivo

5040

23

9

Secretario Ejecutivo

5040

22

2

Auxiliar Administrativo

5120

23

17

Auxiliar Administrativo

5120

15

10

Auxiliar Administrativo

5120

13

2

Operario Calificado

5300

19

1

Operario Calificado

5300

13

17

Conductor Mecánico

5310

15

42

Aux. Servicios Generales

5335

13

275

Artículo 3°. El Ministro de Justicia y del Derecho, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta de personal global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 4°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 443 de 1998 y, los Decretos reglamentarios 1572 de 1998, 2504 de

1998 y con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998 y el artículo 1° del Decreto 2504 de 1998.

Artículo 6°. El presente decreto rige treinta (30) días después de su publicación y deroga los Decretos 2265 del 12 de noviembre de 1993 y el 1155 del 5 de julio de 1995 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 28 de septiembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna Jaramillo.

El Director del Departamento administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

Guardar Decreto en Favoritos 0